ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO TUR-CONVASOCI-048-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

El día (4) de diciembre de 2024, se procede a revisar y aprobar la garantía otorgada a favor del Departamento del Quindío, por **FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con **NIT 890000107-9**, de conformidad con lo exigido a la entidad, en virtud del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO TUR-CONVASOCI-048-2024** en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

> **GARANTÍAS.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.

La entidad allegó en dos folios, que contiene la siguiente información.

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
NIT	860.009.578-6
TOMADOR / GARANTIZADO	FENALCO SECCIONAL QUINDIO
NIT	890.000.107-9
ASEGURADO / BENEFICIARIO	**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**
NIT	8900001639-1
OBJETO DEL SEGURO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, ENCAMINADOS A FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL SECTOR EMPRESARIAL, QUE FOMENTE DE LA CREACIÓN DE EMPLEO.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: 60-46-101003980

CLASE DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO TOTAL	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 4,285,714.20	03	12	2024	23	04	2025

Una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Departamento en los estudios previos del Convenio de asociación **TUR-CONVASOCI-048-2024**, regulado en el Decreto 092 de 2017; lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 art. 23, que modifica el art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0653 de 2019 “por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío”, modificado por el Decreto 724 de 2022 “por medio del cual se modifica, actualiza y compila las delegaciones de funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa”, modificado por el Decreto 0597 de 2023 y Decreto 0262 de 2024; **SE APRUEBA** la póliza de seguro de cumplimiento **NÚMERO: 60-46-101003980**

A los (4) días del mes de diciembre de 2024.

JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ercio

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- abogado contratista.

Revisó: Juan David Villamil Ocampo directora administrativo de industria y comercio